



# EL OBRERO.

N.º 21.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Abril de 1891.

Con vista de la escritura social y Estatutos de la Sociedad de Artes y Oficios establecida en esta ciudad, el Presidente de la República

## ACUERDA:

Art. 1.º—Autorizar cuanto ha lugar en derecho la fundación de la Sociedad arriba expresada, cuya escritura social y Estatutos dicen así:

## ESTATUTOS

### DE LA SOCIEDAD DE ARTES Y OFICIOS.

Ante mí, Pedro Pérez Zeledón, Notario Público con oficina abierta en esta ciudad y de los testigos que al fin se expresarán, comparecieron los señores que adelante se dirán, á quienes doy fe de conocer y de tener capacidad legal para este acto, y dijeron: que vienen á otorgar la siguiente escritura de Sociedad anónima, cuyas bases se expresan en los siguientes

## Capítulo 1.º

Nombre, duración, domicilio y objeto de la Sociedad.

Art. 1.º—Se establece una Sociedad anónima denominada "Sociedad de Artes y Oficios".

Art. 2.º—Su duración será de cinco años prorrogables, antes de los cuales no podrá disolverse.

Art. 3.º—Tendrá por domicilio la ciudad de San José, capital de la República de Costa Rica.

Art. 4.º—Los fines que se propone son:

1.º perseguir el progreso de sus socios por los medios que la razón y la equidad aconsejan; 2.º establecer una casa de comercio con las sucursales que el buen servicio de ella exija; 3.º formar una caja de ahorros; 4.º organizar un taller de artes y oficios cuando la Sociedad lo estime conveniente y tenga para ello los medios necesarios; 5.º fundar también una escuela de artesanos para aquellos socios que deseen instruírse en las asignaturas necesarias á todo buen artesano, comprendidos en su plan de estudios; 6.º formar un fondo de reserva para socorrer á los socios que se inutilicen para el trabajo, y, cuando muera alguno de ellos, dar á sus deudos de mejor derecho una pensión, si la necesitaren, en armonía siempre con el haber de dicho fondo. Si los deudos mencionados no existieren, la Sociedad hará los gastos que acuerde oportunos.

## Capítulo 2.º

Directiva y administración de la Sociedad.

Art. 5.º—La Directiva constará de un Presidente, un Secretario y tres Vocales, todos con sus respectivos suplentes.

Art. 6.º—Para la administración se nombrará un Tesorero, un Contador Tenedor de Libros, un Administrador General y tantos Administradores auxiliares cuantos exija el buen servicio de la Sociedad.

Art. 7.º—Los funcionarios á que se refiere el artículo 5.º serán elegidos por un año y pueden ser reelectos con su consentimiento; los comprendidos en el artículo 6.º, durante su buen desempeño.

Art. 8.º—Los cargos de Presidente, Secretario y Vocales, son gratuitos é incompatibles con los de Tesorero y Administrador.

Art. 9.º—El Administrador gozará del sueldo que la Sociedad le asigne de acuerdo con los servicios que preste y con la importancia de los negocios.

Art. 10.º—El Tesorero gozará del cinco por ciento de las utilidades que hubiere.

Art. 11.º—Tanto el Tesorero como los Administradores, rendirán fianza á satisfacción de la Sociedad, quedando en

la obligación de ampliarla según el aumento de los negocios.

Art. 12.º—En las juntas generales extraordinarias los vocales sustituirán por su orden á los miembros de la Directiva y en el remoto caso de ausencia de los propietarios, harán sus veces los suplentes; y si también faltaren éstos, caso que sería muy excepcional, se nombrará directiva *ad hoc* de acuerdo con la mayoría de los socios presentes.

Art. 13.º—Tanto la Directiva como la Asamblea general tienen derecho á nombrar comisiones de su seno para examinar las cuentas que presenten el Tesorero ó el Administrador.

Art. 14.º—Cuando por algún motivo se separare alguno de los funcionarios indicados en este capítulo, se procederá en seguida al nombramiento que corresponda para llenar el puesto vacante por el tiempo que falte.

## Capítulo 3.º

### Capital.

Art. 15.º—La Sociedad de Artes y Oficios se constituirá por ahora con un capital social de diez mil pesos, distribuidos en cuatrocientas acciones de veinticinco pesos cada una.

Art. 16.º—Formarán el fondo social además del valor de las acciones, los donativos, ganancias y cualesquiera otras entradas.

Art. 17.º—Una vez suscrito el total de acciones la Sociedad acordará aumentar el número de ellas como lo tenga á bien, en cuanto al número, valor y modo de pagarlas.

Art. 18.º—Todo socio está obligado á tomar por lo menos una acción que pagará al contado ó al veinte por ciento en el acto y el resto en un pagaré á diez y seis meses con el interés de uno por ciento mensual, quedándole el derecho de cancelarlo cuando pueda ó de hacer abonos mensuales, de un peso veinticinco centavos, descontándose en ambos casos el interés correspondiente. Los socios que ingresen á la Sociedad después de aprobados estos Estatutos, están obligados á pagar su acción enterando siete pesos al entrar y el resto por pagos mensuales de tres pesos cada uno, firmando para ello el pagaré correspondiente, si no lo pagare al contado.

Art. 19.º—Todo socio, una vez cancelado su pagaré, exigirá del Tesorero la cédula ó cédulas que representen el valor de la acción ó acciones tomadas. Esta cédula será firmada por el Presidente, Secretario, Tesorero y Administrador, llevando además el sello de la Sociedad.

## Capítulo 4.º

### De la caja de ahorros.

Art. 20.º—El 2.º de las utilidades de la Sociedad, formará el capital de la caja de ahorros.

Art. 21.º—El tesorero dará dinero á interés á los socios que lo solicitaren, quienes otorgarán pagarés á favor de la Sociedad, garantizándolos con el doble de su valor en cédulas.

Art. 22.º—El tipo del interés será el dos por ciento mensual.

Art. 23.º—El fondo de reserva lo compondrá el tres por ciento de las utilidades que resulten, practicadas las liquidaciones generales.

## Capítulo 5.º

### Del Presidente.

Art. 24.º—El Presidente de la Sociedad es el representante legal de la misma en juicio ó fuera de él, quedando investido de todas las facultades determinadas por el artículo 1253 del Código Civil.

Art. 25.º—Sus atribuciones son: 1.º presidir las sesiones; 2.º acordar la celebración de sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario ó le sea pedido por el veinte por ciento de los socios; 3.º declarar la separación del socio que haya incurrido en faltas que la merezcan conforme á los Estatutos; 4.º en caso de empate decidirá la votación; 5.º firmar las actas y cédulas de que se hace mención en estos Estatutos; y 6.º otorgar poder generalísimo, general ó especial para la representación de la Sociedad, en juicio fuera de él.

## Capítulo 6.º

### Del Secretario.

Art. 26.º—Las obligaciones de este funcionario son: 1.º redactar las actas de las sesiones; 2.º avisar anticipadamente á los Socios en el caso de sesiones extraordinarias; 3.º presentar un informe de su cargo cuando cumpla el término por que se le nombró ó que por otro motivo se haga necesario; 4.º ser el órgano de comunicación de la Sociedad; y 5.º formar las actas y cédulas.

## Capítulo 7.º

### Del Vicepresidente y del Prosecretario.

Art. 27.º—El Vicepresidente y el Prosecretario están llamados á suplir las faltas temporales del Presidente ó Secretario, con las mismas atribuciones que éstos.

## Capítulo 8.º

### Del Tesorero.

Art. 28.º—Las funciones del Tesorero son estas: 1.º extender los recibos de las cuotas enteradas por los socios como también de todo ingreso que corresponda á su ramo; 2.º pagar las cuentas que le presenten en debida forma; 3.º llevar la contabilidad de su cargo de un modo claro y exacto; 4.º exhibir los libros al presentar el estado mensual de las cuentas; 5.º informar al administrador general sobre el dinero existente en caja; 6.º dar un informe detallado sobre ingresos y egresos siempre que termine el tiempo por el cual se le nombró ó que por otro motivo se separe de su empleo; 7.º pasar nota al Presidente, de todos los deudores que no hubieren cancelado sus cuentas á su tiempo, con especificación de nombre, cantidad y fecha del vencimiento, para lo que hubiere lugar; y 8.º firmar las cédulas.

Art. 29.º—El Tesorero es responsable de los fondos que maneje pertenecientes á la Sociedad.

Art. 30.º—Para hacer efectiva esta responsabilidad rendirá la fianza de que habla el artículo 11.

## Capítulo 9.º

### De los Administradores.

Art. 31.º—Para la explotación del fondo social se comenzará por el negocio que presente mayores probabilidades de éxito favorable.

Art. 32.º—Habrá un administrador general ó varios especiales según más convenga á la Sociedad.

Art. 33.º—Los Administradores son responsables de los fondos que manejen. Se les exigirá cuenta exacta de las realizaciones que hagan al crédito, pues aunque éstas no se les impiden, para los socios se consideran todas las ventas al contado.

Art. 34.º—El Administrador General no podrá girar por un egreso cualquiera sin estar antes informado sobre el dinero existente en la Tesorería. Los Administradores especiales solo podrán girar con el V.º B.º del Administrador General.

Art. 35.º—Los Administradores están obligados á consultar y seguir el mejor medio para conseguir los fines de la Sociedad.

Art. 36.º—Solamente en caso fortuito ó de fuerza mayor no son responsables los Administradores.

Art. 37.º—En cualquier reunión de la Sociedad ó de la Directiva, los Administradores indicarán los medios que á su juicio puedan mejorar la marcha de los negocios.

Art. 38.º—Presentarán estados ó informes completos siempre que cesaren en el ejercicio de sus funciones, ó cuando les sean pedidos por la Directiva ó por el veinte por ciento de los socios. Pasarán diariamente al Tenedor de Libros las operaciones practicadas para que éste haga los respectivos asientos.

## Capítulo 10.º

### De las Sesiones.

Art. 39.º—La Sociedad tendrá juntas generales ordinarias cada mes en los

días, horas y local que el Presidente señale.

Art. 40.º—Tendrá también juntas extraordinarias generales ó especiales que se verificarán el día y hora que señale la Directiva.

Art. 41.º—Las juntas de que habla el artículo 39 tiene por objeto: 1.º leer, discutir y aprobar las actas; 2.º admitir ó rechazar por mayoría de votos los candidatos que se propongan para socios; 3.º discutir las mociones propuestas; 4.º conferenciar sobre puntos generales de artes y ciencias; 5.º disponer la protección que pueda darse al consocio que la necesite; y 6.º discutir en su caso la reforma de Estatutos ó cualesquiera otros puntos concernientes á la Sociedad.

Art. 42.º—Las juntas generales extraordinarias, tendrán lugar en los casos previstos en el artículo 40 y en el inciso 2.º del artículo 25.

Art. 43.º—El nombramiento ó cambio de Directiva se hará en sesión extraordinaria especial.

Art. 44.º—El quórum de las reuniones ordinarias lo formará la Directiva; el de las asambleas generales también la Directiva con un minimum de veinte socios.

Art. 45.º—Cualquiera que sea el número de acciones que tenga un socio, no le dan derecho más que á un solo voto.

## Capítulo 11.

### De los Socios.

Art. 46.º—No habrá privilegios ni prerrogativas para ninguno. Sólo se distinguirán por el puesto que ocupan.

Art. 47.º—Todo socio tiene derecho á proponer la incorporación en la Sociedad de las personas que juzgue conveniente.

Art. 48.º—Los socios pueden excusarse de asistir á las reuniones por enfermedad ó ausencia lejana del punto de reunión.

Art. 49.º—Los herederos de un socio difunto tienen derecho de pedir rendición de cuentas á la Sociedad, para lo cual presentarán por escrito su solicitud que debé ser resuelta en la liquidación general más próxima.

Art. 50.º—Todo socio tiene completo derecho de denunciar á cualquier miembro de la sociedad, especialmente á los de la Directiva y demás empleados que cometan abusos en lo que directamente se roce con la misma Sociedad.

Art. 51.º—Todos los socios están obligados solemnemente á cumplir y respetar las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos y en los acuerdos y reglamentos que posteriormente se aprueben.

## Capítulo 12.

### De la admisión de socios.

Art. 52.º—El que desee ingresar en la Sociedad debé solicitarlo por escrito y dirigiéndose al Secretario ó verbalmente por medio de un socio. En uno y otro caso para que la solicitud sea atendida, remitirá el petente como minimum la suma de siete pesos.

Art. 53.º—El Secretario ó el socio comisionado al efecto dará cuenta de la solicitud en la sesión general más próxima, y en la misma, el Presidente la someterá á votación.

Art. 54.º—Recogida la votación, si el número de votos favorables es mayor, se considerará admitido; en el caso contrario, el Secretario devolverá al solicitante el dinero remitido.

## Capítulo 13.

### De las faltas y castigos.

Artículo 55.º—Se consideran como faltas: 1.º no pagar durante tres meses consecutivos la cuota correspondiente; 2.º dejar de asistir seguidamente á cuatro reuniones generales; 3.º dar motivo con su notoria mala conducta á que se tome una medida extrema, en cuyo caso se resolverá por mayoría de votos en asamblea general y de acuerdo con lo que determina el Reglamento interior de la Sociedad.

Art. 56.º—El socio que deje de pagar su cuota por tres meses consecutivos será excluido de la Sociedad y perderá el fondo que tenga en favor del fondo de reserva. Si el socio así penado reintre-

sa de nuevo, en el término de ocho días, sólo perderá la mitad del fondo.

Art. 57.—Al socio que incurriere en la segunda falta establecida en el artículo 55, le queda el derecho de exponer las causas en la reunión siguiente de la sociedad; y si estas no fueren estimadas como justas, quedará incurso en las penas establecidas en el Reglamento interior.

(Continuará.)

### Exposiciones obreras.

Nada creo más práctico y útil al adelanto de los intereses obreros, como la celebración de esta clase de torneos industriales. Esas exposiciones pueden hacerse de carácter permanente, y entonces el artesano encuentra un centro, donde no solamente aprende á conocer nuevos modelos, á modificar y perfeccionar su arte, sino también un estímulo á sus propios trabajos, puesto que en esas exposiciones ó hazares del trabajo puede vender sus obras ó el producto de su industria. Bueno, para el obrero y buenos también para el público son estos institutos. El público encuentra allí lo que necesita, sin sacrificar más dinero del que debe gastar, y alienta á la vez el trabajo artístico.

¡Cuántas veces el artesano necesitado de dinero para atender á apremiantes necesidades cae en garras del egoísmo ó de la avaricia, dando por mucho menos de su valor objetos que el público compra en otras partes á mayor precio!

En esas exposiciones el obrero puede presentar obras de carpintería, de sastrería, de herrería, hojalatería, joyería, sapatería y otros muchos objetos en los que nuestros artesanos con su natural talento alcanzan ya perfección y elegancia.

El que no tiene taller está atado á la voluntad de algún maestro, ó á dueños de establecimientos que le pagan á la buena de Dios, lo que caprichosamente se quiere. No tiene recursos, necesita pan y recibe lo que le dan. Es la ley del hombre, que obliga, que impulsa.

En la exposición permanente obrera, nada de eso. El artesano encuentra fácil salida á sus productos; haya estímulo á sus trabajos artísticos; allí están en provechosa lucha todas las competencias. Además, la Sociedad de Artesanos puede cobrar una pequeña comisión de un 2 o/o, á beneficio suyo, y adelantará al obrero una tercera parte del valor de los objetos puestos á la venta, y con la garantía de los objetos mismos.

Nada de sacrificios ni de penas para el artesano laborioso que desee vivir de su trabajo y adelantar su arte. En la exposición ó basar permanente encontrará apoyo y estímulo; se acabarán así esos apuros que acongojan á una familia en las horas terribles de la vida; se apartará al honrado de los sombríos intentos en que la desesperación arrastra al vicio, al crimen, al cadalso.

¿No es este un medio fácil y justo de perfeccionar el arte nacional, de instruir, de educar al obrero, propaganda generosa, que le dará ahorros, incrementando la riqueza

general, al trabajo y la felicidad del pueblo?

Hablamos siempre de proteger á la clase obrera, á la desheredada de la fortuna, á la más numerosa y digna de atenderse en la sociedad. Pues bien, este es el camino.

Este es el camino para hacer raro el pauperismo, aquí en esta tierra de promisión, donde la naturaleza nos brinda en su abundante seno tantos medios de engrandecernos. Esa ola de muerte que periódicamente invade á los grandes centros europeos desprovistos de la materia prima que promueve alzas y bajas, cesación de trabajo, con suelos ingratos, cereales que en otros tiempos fueron campos fértiles como los nuestros, con inclementes climas, esa ola, no llegará nunca para nuestra América, imperio del sol, madre de la fecundidad universal, auxiliada ya por la incontrastable fuerza de las ciencias, de las artes, por el genio de sus habitantes, por su inagotable cordialidad.

Este es el camino para llegar á la prosperidad desarrollando los santos fines de la civilización y los milagros sorprendentes del trabajo.

Trabajo y próspera naturaleza riqueza son en nuestras manos. Riqueza fecunda y previsora destinada á matar en esta tierra, desde su origen, las luchas del proletariado, esos sangrientos conflictos entre el capital y la miseria que tan honradamente han conmovido á la sociedad de ultramar. Riqueza fecunda y previsora que abolirá los parasitismos y monopolios creando ese enjambre de trabajadores, nueva aurora del Nuevo Mundo, fuerza milagrosa destinada á nutrir cien ciudades, á alentar todas las iniciativas, á borrar las fronteras, á reunir océanos, á unificar las lenguas, las monedas, las medidas, los meridianos, los códigos y circulación fiduciaria, y á quitar á los ejércitos innecesarios los brazos que reclaman los surcos de los campos y los talleres del comercio y de la industria, devolviendo á esta el hierro, espada, fusil ó cañón reforjado bajo la forma de arado, asada, piqueta, locomotora ó fábrica.

No son estos campos y vergeles, los destinados á servir de teatro al motín del hambre, sino de brillantísimo trono, lleno de excelsa magestad, al levantamiento de las inteligencias hacia la aurora, y de inmenso poderío para las naciones hispano-americanas, que á su vez serán las creadoras de nuevas nacionalidades, brindando abrigo á todos los hombres que vengán á estas tierras á buscar el asilo sagrado de la fraternidad aliada con la libertad y la sin par munificencia de la perla de los mundos.

A tan nobles propósitos creo deben tender los patrióticos esfuerzos de las sociedades de artesanos creadas en Costa Rica con laudable empeño y perseverancia, y este es el fin que mejor levantará la institución haciéndola, como ya lo es simpática á los gobiernos, y á todas las personas que con toda sinceridad quieren el progreso y su premaxia de estas sociedades.

Pero seamos prácticos y posi-

vistas. El resultado fecundo del trabajo se basa en la instrucción y educación que se dé al obrero. Nuestros artesanos mejoran sus industrias, van ganando terreno. Hoy en todo Centro América se organizan los gremios buscando en la asociación, en el esfuerzo común, todas las ventajas del desarrollo y perfección de las industrias. En Costa Rica se forman sociedades de artes y oficios, como la de Heredia, que honra altamente á sus fundadores, como la de San José, de más larga data y seria organización, que prueban que es llegada la hora de abrirle á este laborioso pueblo todas las puertas que conducen al engrandecimiento y á la gloria.

Coincide mi pensamiento con el propósito de la "Sociedad de Artes y Oficios de Heredia, al promover la fundación" de un taller, de una escuela de artesanos, de una caja de ahorros y de una casa comercial de abarrotes, donde los artesanos encuentren todos los materiales de su arte y oficio." Mi idea sin embargo, lleva el beneficio más allá, puesto que facilita la venta del trabajo del obrero; le adelanta fondos; lo estimula para desarrollar sus ideas ó el vuelo de su fantasía.

La sería fundación de una escuela de Artes y Oficios se impone ya al Gobierno, puesto que el Congreso Nacional, con tanta liberalidad, cual la de ningún estado centro americano, ha abierto cuantioso crédito, suma respetable, en su presupuesto de instrucción pública. Y se impone tanto más, cuanto, que además de la reconocida importancia de estos institutos, sirviendo de base á la creación de centros industriales en diversos puntos de la República, ellos vendrían á desarrollar más el genio, el carácter laborioso y la constancia del pueblo costarricense.

Y á eso tienden, también, esas exposiciones obreras de que he hecho mérito más arriba. Elías nos dan base principal para poder formar valiosas colecciones de objetos del país, que bien pronto tendrá que asistir al grandioso certamen de Chicago que debe celebrarse en Octubre de 1893. Certamen de la civilización al cual no podemos rebusar nuestro concurso, ya por el carácter esencialmente americano que asume, cuanto porque esa es una ocasión solemne en que Costa Rica, como todo Centro América, deben presentar al mundo lo valioso de sus producciones y el carácter activo de sus habitantes, propio para lucir en las luchas de la paz y del progreso.

Los pueblos que de todos los confines de la tierra acuden presurosos á estos llamamientos de las grandes naciones, confirman con su asistencia, no sólo el puesto que reivindican en la civilización, sino la cooperación que deben á la historia del trabajo y al perfeccionamiento de los artefactos. Hay más. Existe un fin noble, un afán más civilizador, cual es ensanchar la fraternidad de los pueblos, estimular su progreso, activar los intercambios, desarrollar el imperio de las ciencias y de las artes, y para

el caso de la Exposición de Chicago, ligar más estas repúblicas con el gran pueblo yankee, y operar más seguidamente con él cambios de sabiduría, de cordura, de trabajo, anhelos de bienestar y amplitud de todas las manifestaciones excelsas del espíritu y aumento de la riqueza de estos países.

Desde hace más de veinte años los estados hispano-americanos han concurrido á las exposiciones internacionales. El resultado ha sido que sus productos son hoy más conocidos, más buscados; el resultado ha sido la implantación en todos estos países de fábricas y talleres que nos irán dando la independencia de la industria extranjera que nos envía nuestras materias primas convertidas en caros artefactos, no siempre adaptados á nuestros usos, costumbres, gustos y climas. Fibras de todas clases que de aquí se envían á los mercados europeos, nos vienen bajo la forma de telas que no llenan las exigencias de nuestro comercio bajo el punto de vista del yardaje, de los colores, de la resistencia á las diversas intemperies de los climas, aumentando el flete y derechos aduaneros los pesados y costosos empaques. Lo mismo puede decirse del calzado, mobiliario, licorería, ferretería, perfumería, joyería, abarrotes, velas, jabones, y otros muchos artículos que mediante el aprendizaje que nos suministran las exposiciones y los resultados de las escuelas de artes y oficios, pueden fabricarse en estos países y competir con los artículos extranjeros.

Comenzemos, pues, por las exposiciones obreras, para poder concurrir despues, con provecho y honra á la exposición americana de 1893; que punible indiferencia sería no contribuir estos países al extraordinario acontecimiento que hace cuatro siglos hizo surgir el Nuevo Mundo del seno de las olas! Para ese gran día la civilización prepara la más imponente manifestación, los pueblos del Norte su grande exposición internacional de Chicago, y los pueblos ibero-americanos, hijos de la gran nación que completó el planeta con el hallazgo de América, harán resonar sobre sus gigantescos volcanes, en toda la extensión de sus campiñas, y en la orla dilatada de sus mares, el regocijo de esta gran fiesta y la sanción suprema de las glorias del inmortal Genovés.

Puntarenas, Abril 3 de 1891.

DAVID J. GUZMÁN.

### VARIEDADES.

#### Un crimen.

En el año de 1864.

Yo conspiraba contra el Gobierno establecido.

Creo que tengo temperamento para conspirador. Los gobiernos constituidos ó constitucionales como ellos se llaman me son antipáticos. ¿Por qué esa antipatía? El secreto de ella está en los mismos gobiernos.

Quando hay que escalar el poder, frases pomposas, discursos, doctrinas, programas seductores: es cosa de creer en el advenimiento de la edad de oro. ¡Felicidad de miel y leche!

Se llega al poder; cambio de decoración. Vamos! Y por qué no? ¿Acaso una senaduría es una bico-ca? Una representación nacional un trago amargo?

La Presidencia Nacional ó del Estado, ¿se encuentra al doblar cualquier esquina?—sus insultos y zozobras cuesta.

Toda altura da vértigo.

Y cuando un hombre permanece de pie y otros de rodillas, aquel parece más grande, estos más pequeños;

Y á ello se agrega:

La adulación que extravía;

La lisonja que pierde;

La vanidad que ensoberbece, tenemos que es tan natural el olvido en los que suben, como es tan natural el recuerdo en los que bajan.

La política es una especie de marmora con un cubo á cada extremo, los que están en el cubo de abajo tiran habia arriba.

Lo que más me dá náuseas, tedio, fastidio en ese maldito *Vivat Victor*, que resuena siempre en los oídos del que triunfa.

Tienen esas dos palabras propiedades admirables!

Adormecen y producen dolores como el opio.

Causan sueño como el beleño, . . .

Y como el *estramonum* dan vértigos y locura.

¡Cuestión de embriaguez!

Pero volvamos al año de 1864.

Conspiraba.—Todo conspirador sabe y debe creerlo que la policía, tiene abierto sobre él un ojo avisor.

Ojo inmenso, descomunal!

Ojo que mira hasta en lo más recóndito de la conciencia!

Especie de microscopio aplicado á la pupila del Gobierno.

De esas creencias nacen dudas, sobresaltos, desconfianzas.

Temores y alarmas.

Y á veces miedos ridículos y pueriles. O *cánillera*. Pasésemela palabra en gradia de que he venido á formar parte de nuestro vocabulario lugareño.

Vamos á la historia.

El 25 de Noviembre fecha fijada para que estallase la revolución ya se acercaba.]

Se hace preciso inquirir, tomar datos, investigar, huronear.

Embozeme en un paletot,

Calé el sombrero.

Colguéme al cinto una pistola de caballería.

Entonces no estabau en boga como hoy los revólveres Colts ó Smyth & Wesson.

Y me eché á andar por esas calles de Dios. No sé porqué todo conspirador encuentra amagos en la noche. En aquella noche de mi cuento el cielo estaba oscuro y sombrío.

[Continuará.]

## EXTERIOR.

Extractamos de un periódico yankee, "Ponghkeepsie Daily Eagle" de la ciudad de Ponghkeepsie lo que sigue:

"Eran cerca de las diez y cuarto de la noche del lunes 16 de Marzo, cuando se notó en esta ciudad la gran luminaria de un incendio en Highlag, población situada en la orilla opuesta del río. En seguida se oyó una llamada de Teléfono pidiendo auxilio.—Cientos de espectadores se acumularon en las calles á contemplar aquel espectáculo.

Ningún detalle del incendio se pudo obtener hasta cerca de media noche. El fuego parece que comenzó en hotelillo y fácilmente se extendió por las tiendas y habitaciones vecinas los grandos envolver entre sus llamas una Iglesia que encontró al paso.

Un niño de cinco años de edad fué encontrado muerto por asfixia en una de las tiendas.

Cuando á las 12.30 un tren del Oeste pasó sobre el puente, dijo el conductor que le habia parecido ver toda la villa quemándose, pues el fuego empezó en la parte más baja y estaba arrasando con todo.

El pánico se apoderó del pueblo.—Se estiman las pérdidas en ochenta mil pesos.

Cincuenta familias, lo menos, quedaron sin hogar. Mujeres y niños vagan cerca de las ruinas de los edificios. Aquellos cuyas casas quedaron ilesas abrieron las puertas para recibir á los infortunados, pero la noche era fría y el sufrimiento mucho. Como muchos estaban durmiendo en sus casas tuvieron que salir abrigándose con vestidos ligeros y muchos otros hasta los perdieron. Los vecinos de las cercanías que presenciaban esto se devolvían corriendo á sus casas á hacer vestidos para repartirlos entre los necesitados.

Toda la correspondencia, estampillas postales y demás, de la oficina de correos fué destruido. Los huéspedes de los hoteles perdieron sus equipajes. El fuego cesó hasta como á las dos de la mañana. La mayor parte de las casas eran de madera y he ahí porque no se pudo combatir á tiempo el fuego.

No se puede dar con certeza el número de muertos y heridos,

En el mismo diario leemos que en la ciudad de Nueva York ha sido visitada también por otros grandes incendios, de los cuales uno destruyó propiedades valiosas, alcanzando las pérdidas á *dos millones de dollars*. En este caso el fuego principió por el sótano de un edificio de diez pisos y de ahí se trasmitió á otros dos de seis. Los otros dos incendios q' se registran en el mismo periódico. han ocasionado pérdidas el primero de *cient mil pesos* y el segundo de *quince mil* en Utica. Todos el mismo día.

## AL POETA MARTIR

JUAN DIAZ COVARRUBIAS.

### I.

Hoy que de cada laúd  
Se eleva un canto á tu muerte,  
Con la que supiste hacerte  
Un altar del ataúd;  
Unido á esa juventud  
Que tu historia viene á hojear,  
Mientras ella alza el cantar,  
Que en su pecho haces nacer,  
Yo también quiero poner  
Mi ofrenda sobre tu altar.

### II

En la tumba donde flota  
Tu sombra angusta y querida  
descansa muda y dormida  
La lira de tu alma, rota . . .  
De sus cuerdas ya no brota  
Ni la patria ni el amor;  
Pero en medio del dolor  
Que sobre tu losa gime,  
Ese silencio sublime,  
Ese es tu canto mejor.

### III

Ese es el que se levanta  
De la arpa del patriotismo;  
Ese silencio es lo mismo  
Que la libertad que canta;

Pues en esa lucha santa  
En que te hirió el retroceso,  
Al sucumbir bajo el peso  
De la que nada respeta,  
Sobre el cadáver del poeta  
Se alzó cantando el progreso.

### IV.

Un monstruo cuya memoria  
Casi en lo espantoso raya,  
El que subió en Tacubaya  
Al cadalso de la historia,  
Sacrificando tu gloria  
Creyó su triunfo más cierto,  
Sin ver en su desacierto  
Y en su crueldad olvidando,  
Que un labio abierto y cantando  
Habla menos que el de un muerto.

### V.

De tu existencia temprana  
Tronchó la flor en capullo,  
Matando en ella al orgullo  
De la lira americana.  
Tu inspiración soberana  
Rodó ante su infamia vil;  
Pero tu pluma gentil  
Antes de romper su vuelo,  
Tomó por páginas el cielo  
Y escribió el *once de Abril*.

### VI.

La patria á quien en tributo  
Tu santa vida ofreciste,  
La patria llora y se viste  
Por tu memoria, de luto . . .  
Y arrancando el mejor fruto  
De su glorioso vergel,  
Te erige un altar y en él  
Corona tu aliento noble  
Con la recompensa doble  
De la palma y el laurel.

### VII.

Si tu afán era subir  
Y alzarte hasta el infinito,  
Ansiando dejar escrito  
Tu nombre en el porvenir;  
Buen puedes en paz dormir  
Bajo tu sepulcro, inerte:  
Mientras que la patria al verte  
Contempla enorgullecida,  
Que si fué hermosa tu vida,  
Fué más hermosa tu muerte.

MANUEL ACUÑA

## COMUNICADO.

### DEPENDIENTES DE COMERCIO.

Hace más de un año que se escribieron algunos artículos, en los periódicos de esta capital, encaminados á lograr un fin humanitario tal es el que los dependientes de comercio descansan un día cada semana. Como no se consiguió lo deseado, nadie se ocupó más de este asunto, hasta que en días pasados *La Prensa Libre* agitó de nuevo esta cuestión siendo secundada por la simpática publicación *El Obrero* y otras.

Los dependientes solicitaron, teniendo de su parte la sanción pública y la justicia, no fueron atendidos y guardaron digno silencio. Demasiado comprende todo el mundo que los dependientes tienen razón de reclamar, pero los comerciantes cegados por el interés no han acordado conceder un día de descanso en la semana á aquellos que velan por sus intereses y les sirven con honradez.

¿Cómo es posible que los dependientes viéndose tan poco considerados, guarden á sus patronos todas las consideraciones? Más ó menos tarde el dependiente se aburre, viendo gastarse su vida tras un mostrador, sin tener más que *dos días* al año para divertirse. Como no le es posible des-

cansar ni un sólo día, si exceptuamos el Jueves y Viernes de la Semana Mayor, se decide el fiel servidor á renunciar su empleo, para buscar otro, después de algún tiempo de descanso; así se explica el que sean muy pocos los dependientes que estén varios años en una misma casa de comercio. Solamente los dependientes de los Almacenes son los que generalmente quebrantan esta regla.

Se nos ocurre preguntar; ¿por qué motivo no se abren muchas tiendas el Jueves y Viernes de la Semana Mayor? Ha de ser por uno de estos dos motivos: por consideración á los dependientes ó por respeto á la Iglesia. Si es por el primer motivo ¿por qué los señores comerciantes son considerados á medias? si por lo segundo ¿por qué respetan la Iglesia solamente *dos días* en el año?

Si no hay en la capital un Club de Comercio, tengan los señores comerciantes una reunión y acuerden la concesión de los Domingos para el descanso de sus empleados. Esto sería fácil y terminante. Los comerciantes de las provincias podrían también comprometer, en este sentido, su palabra ó su firma. Los dependientes se fastidiarían menos y trabajarían más, siendo el provecho de los comerciantes.

Hay un medio indirecto de obligar á los comerciantes á que no abran sus tiendas el día Domingo: impóngaseles á los que abren ese día una "pante extraordinaria" de consideración. El último recurso es la huelga.

J. AQUILINO G.

## NOTAS VARIAS.

HE AQUÍ un fallo imparcial que trasladamos de las columnas de *El Pueblo* de San Salvador, de fecha 5 de Marzo:

"Entre los canjes que últimamente hemos recibido y de los cuales acusamos recibo el día de ayer, aparece *El Alfiler* periódico del cual es Redactor y Editor, el señor don Ricardo Segreda P. y que ve la luz pública en San José de Costa Rica.

El dicho periódico, que no conceptuamos como nuestro colega, trae en su número 7 un suelto de gaceta, titulado "Anécdota" que haría enrojecer á un granadero, por las palabras que usa el escritor, palabras que únicamente se oyen en las tabernas y entre caballeros de la trampa.

No podemos dar á nuestros lectores una idea del estilo en que se halla escrito el tal suelto.

Más decencia, más decencia al escribir, que eso es bochornoso, atroz, inmoral, desvergonzado y todo lo que ustedes quieran . . ."

Ha de saber *El Pueblo* que la autoridad de Policía persiguió al Editor del periódico inmoral y que fué multado en una pequeña suma después de habersufrido unos días de prisión.—Sin embargo muchos en ésta creyeron injusto el procedimiento y hasta censuraron á la autoridad.

Actualmente se halla fuera del país el señor Segreda, y no sabemos si reside en Guatemala ó el Salvador.

Damos la noticia por creerla de importancia.

Tip. Nacional.